



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

CLAVE: SEMD02969  
FOLIO TRÁMITE: 600-206

FECHA EXPEDICIÓN: 05-julio-2021

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** ARREGUIN MIRANDA ROCIO JACKELINE

UBICACIÓN: PRIMADA JUAN DE LA BARRERA

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: PEDRERA

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$1.042.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	02:00:10 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	02:00:10 p
MARTES	NO TRABAJA					SARADO	SI	DE:	08:00:09 a	A:	10:00-14:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	02:00:10 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:09 a	A:	02:00:10 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	02:00:10 p						

"EXCEPTO DIA DE FIANZA Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS RECORRIDO MERCADOS, ARREGUIN MIRANDA ROCIO JACKELINE  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Santuario", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones moratorias.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de autorización y fiscalización.
- El almacenamiento y portado del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrada, tratándose de puestos en que se venden frítmixas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.